

AÑO CIX - N° 28.738  
CORRIENTES, MARTES, 11 de ABRIL de 2023



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Decretos Sintetizados ..... Pág: N° 6  
Resoluciones ..... Pág: N° 6

#### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 7

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 9

#### Sección General

Convocatorias ..... Pág: N° 12  
Edictos Municipales ..... Pág: N° 15  
Partidos Políticos ..... Pág: N° 15

#### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 16



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Pocard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 408

Corrientes, 22 de marzo de 2023

#### Visto:

El expediente N° 953-001347/2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

#### Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 332 de fecha 21 de marzo de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.

Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 1347/2023.

Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 332 de fecha 21 de marzo de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Gustavo Adán Gaya**

#### Decreto N° 409

Corrientes, 22 de marzo de 2023

#### Visto:

El expediente 160-10-03-322/2023 y acumulado el Expediente N° 160-10-03-321/2023, del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

#### Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 74 de fecha 13 de marzo de 2023, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 74 de fecha 13 de marzo de 2023, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Juan José López Desimoni**

#### Decreto N° 410

Corrientes, 22 de marzo de 2023

#### Visto:

El expediente N° 953-000252/2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social,

<p>y</p> <p><b>Considerando:</b> Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 119 de fecha 13 de febrero de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p>Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 1302/2023.</p> <p>Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 119 de fecha 13 de febrero de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°: El</b> presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p><b>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Gustavo Adán Gaya</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 415</b> Corrientes, 22 de marzo de 2023</p> <p><b>Visto:</b> El expediente N° 953-006905/2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 2405 de fecha 01 de diciembre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p>Que en estas actuaciones han emitido opinión técnica favorable la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.</p> <p>Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 2405 de fecha 01 de diciembre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°: El</b> presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p><b>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Gustavo Adán Gaya</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 416</b> Corrientes, 22 de marzo de 2023</p> <p><b>Visto:</b> El expediente N° 953-01689/2022, caratulado: "DESARROLLO SOCIAL S/REDETERMINACION DE PRECIO DEL CONTRATO MES DE FEBRERO 2022 COMERCIALIZADORA DEL NORDESTE S.R.L." y agregados expedientes N° 953-02372/2021, N° 953-06632/2021, N° 953-05197/2020, N° 953-09878/2019, N° 953-08209/2015, N° 953-08717/2017, N° 953-004447/2018, N° 953-005910/2018, N° 953-007290/2018, N° 953-03887/2022 y N° 953-06064/2022, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que en estas actuaciones la firma "COMERCIALIZADORA DEL NORDESTE S.R.L.", solicita la readecuación de precios contractuales desde el mes de marzo de 2022, correspondiente al servicio de biopotabilización celular o disperso, en el marco de la Licitación Pública N° 03/16, aprobada por Decreto N° 2.275/16, para la ejecución del Programa "Agua Potable en Cada Hogar", conforme artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares y cláusula 8° del Contrato.</p> <p>Que a fojas 10/13 se agrega informe del Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, el que concluye que, en función de la interpretación del artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares y el artículo 8° del Contrato, el precio vigente desde marzo de 2022 se incrementaría en un 15,38 % y desde septiembre de 2022 el precio vigente se incrementaría en un 78,42%.</p> <p>Que a fojas 15 obra Informe N° 476/2022 del Contador General de la Provincia, en el que indica que, en su opinión, resulta admisible y procedente la readecuación de precios solicitada, cuyo porcentaje de incremento de precios consta a fojas 13 del presente expediente.</p> <p>Que a fojas 16 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social eleva a la Asesoría Legal Jurisdiccional, solicitando opinión y encuadre legal respecto a la redeterminación de precios con la firma señalada precedentemente e informando que a partir del mes de marzo de 2022 el precio unitario pasaría a ser de \$ 1.667,82, un 15,38 % de incremento y en septiembre de 2022 y meses sucesivos, el precio unitario pasaría a \$ 2.579,06, un 78,42 % de incremento sobre el precio vigente de febrero de 2022. De ello resulta que la diferencia total a reconocerse, para los meses de marzo a octubre de 2022, ascendería a \$ 31.876.880,00 (pesos treinta y un millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos ochenta), a pagarse con fondos de la Tesorería General de la Provincia contra el presupuesto vigente de este Ministerio.</p> <p>Que en consecuencia corresponde admitir la facultad del Poder Ejecutivo para una readecuación de precios, correspondiente al contrato al servicio de biopotabilización celular o disperso, en el marco de la Licitación Pública N° 03/16, aprobada por Decreto N° 2.275/16, para la ejecución del Programa "Agua Potable en Cada Hogar".</p> <p>Por ello y atento a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p>
--	---

<p><b>Decreta:</b>  <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la readecuación de precios en la Licitación Pública Nº 03/16, aprobada por Decreto Nº 2.275/16, con la firma COMERCIALIZADORA DEL NORDESTE S.R.L., correspondiente al servicio de biopotabilización celular o disperso, para la ejecución del Programa "Agua Potable en Cada Hogar", autorizando el incremento en un 15,38 %, siendo el nuevo precio unitario \$ 1.667,82 a partir del mes de marzo de 2022 y el incremento en un 78,42 %, siendo el nuevo precio unitario \$ 2.579,06 a partir de septiembre de 2022, de conformidad a lo calculado por el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: RECONÓCESE</b> a favor de COMERCIALIZADORA DEL NORDESTE S.R.L., CUIT Nº 30-68801016-7, la suma total de \$ 31.876.880,00 (pesos treinta y un millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos ochenta) por los meses de marzo a octubre de 2022, con el objeto de restablecer la ecuación económica del contrato compensando el desajuste ocasionado por el proceso inflacionario.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE</b> a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir el respectivo comprobante de contabilidad de gastos contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la firma beneficiaria, para efectivizar el pago del gasto que se aprueba por el presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTÍCULO 4º: El</b> presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p><b>ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>Sr. Gustavo Adán Gaya</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 419</b>  Corrientes, 252 de marzo de 2023</p>	<p>donde dice: "...ex-Sargento Primero de Policía MEDINA SERGIO MINº 29.721.288, categoría 060-clase 206..."; debe decir: "...ex-Sargento Primero de Policía MEDINA SERGIO MINº 29.721.288, categoría 060-clase 204...".</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>Dr. Buenaventura Duarte</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 422</b>  Corrientes, 22 de marzo de 2023</p> <p><b>Visto:</b>  El expediente 160-15-03-343/2023 del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y</p> <p><b>Considerando:</b>  Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 76 de fecha 16 de marzo de 2023, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.  Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b>  <b>Decreta:</b>  <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución Nº 76 de fecha 16 de marzo de 2023, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>Dr. Juan José López Desimoni</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 425</b>  Corrientes, 22 de marzo de 2023</p>
<p><b>El Gobernador de la Provincia</b>  <b>Decreta:</b>  <b>ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE:</b> parcialmente el artículo 2º del Decreto Nº 1839 de fecha 29 de octubre de 1999, en los siguientes términos:  donde dice: "... BLANCO DELGADO, ANTONIO...DNI Nº 24.107.077 -CLASE 1975..."  debe decir: "... BLANCO ANTONIO...DNI Nº 24.107.007-CLASE 1975...". <b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura del Servicio Penitenciario, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>Dr. Buenaventura Duarte</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 420</b>  Corrientes, 22 de marzo de 2023</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b>  <b>Decreta:</b>  <b>ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE</b> parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 3728 de fecha 19 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:</p>	<p><b>Visto:</b>  El expediente 221-24-11-3946/2022 caratulado "INSP. GRAL. DE P. JURÍDICAS REF.: INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS -CTES S/ INFORME ASOCIACIÓN VECINAL SANEAMIENTO DE LORETO -CORRIENTES"; y</p> <p><b>Considerando:</b>  Que tramita en autos la solicitud de intervención de la entidad denominada ASOCIACIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO DE LORETO-Corrientes, cuya personería jurídica fue otorgada por Decreto Nº 306/1967 Legajo Nº 10.  Que a fojas 2 se incorpora Informe Nº 415 de fecha 1 de noviembre de 2022 del Departamento de Entidades de Bien Público, quien hace saber a la Inspectora General de Personas Jurídicas que la Asociación Vecinal de Saneamiento de Loreto se halla en situación irregular.</p>

Que a fojas 3 y vta. interviene la Asesoría Legal de la Inspección General de Personas Jurídicas a través del Dictamen Nº 363 del 24 de noviembre de 2022.

Que fojas 4 obra nota de elevación de la Inspectoría General de Personas Jurídicas por la que coincide con lo dictaminado por la Asesoría Legal de ese organismo, aconsejando la intervención solicitada.

Que a fojas 5 y vta. se agrega Dictamen Nº 362 de fecha 24 de noviembre de 2022 de Asesoría Legal Jurisdiccional y a fojas 6 el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, se expide aconsejando al Poder Ejecutivo la intervención a efectos de restablecer la vida institucional de la referida entidad.

Que a fojas 10/24 se adjunta documentación de la entidad antes mencionada.

Que a fojas 25 el Departamento de Entidades de Bien Público incorpora nuevo informe; y a fojas 26 se expide nuevamente la Inspectoría General de Personas Jurídicas.

Que a fojas 27 y vta. interviene la Asesoría Legal Jurisdiccional nuevamente a través del Dictamen Nº 14 de fecha 23 de enero de 2023.

Que a fojas 29 la Fiscalía de Estado se expidió en sentido favorable a través del Dictamen Nº 1.217 de fecha 17 de febrero del 2023.

Que al analizar el caso de autos se debe tener en cuenta que la intervención de las asociaciones con personería jurídica es una medida excepcional que debe ser aplicada con criterio restrictivo, sólo excepcionalmente y por un término limitado a efectos de lograr la normalización institucional de la entidad, la que debe estar gobernada por los órganos sociales legalmente constituidos.

Que la situación irregular en que se encuentra el Asociación Vecinal de Saneamiento de Loreto según consta en autos, dada la fecha en que se realizó la última asamblea y la inexistencia de actuaciones administrativas tendientes a regularizar su situación institucional, determinan la necesidad de disponer la intervención para restablecer la normalidad de la entidad, por lo que se considera factible y conveniente en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 28/00 artículos 11 inciso j) y 14 inciso a), disponer la intervención por el Poder Ejecutivo a la entidad citada, designando a tal fin un interventor y estableciendo además el término dentro del cual deberá elevar informe de la situación económico-financiera, institucional y convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades definitivas.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE** la intervención de la entidad civil denominada ASOCIACIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO DE LORETO - Corrientes, cuya personería jurídica fue otorgada por Decreto Nº 306/1967 Legajo Nº 10, con domicilio legal en dicha localidad, de acuerdo a los fundamentos vertidos en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE** Interventor de la entidad civil denominada ASOCIACIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO DE LORETO - Corrientes, al señor LLANO, CARLOS FRANCISCO MI Nº 21.835.160, por el término de

ciento ochenta (180) días corridos, computados a partir de la publicación del presente, quien deberá restablecer la normalidad institucional de la entidad, analizando la situación económica financiera de la misma y convocar a elección de autoridades de conformidad a las prescripciones pertinentes del estatuto social vigente en cuanto a la conformación de sus órganos sociales.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. –

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Juan José López Desimoni**

#### **Decreto Nº426**

Corrientes, 22 de marzo de 2023

##### **Visto:**

El expediente 221-15-02-4749/2023 caratulado: "INSP. GRAL. DE P. JURÍDICAS REF: ASOC. VEC. DE SANEAMIENTO AGUA POTABLE SAN CARLOS S/PRES. DE INFY PEDIDO PRORROGA-CORRIENTES"; y

##### **Considerando:**

Que tramita en autos la solicitud de prórroga de la intervención a la "ASOCIACIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO DE SAN CARLOS (CO.VE.SA.)", presentada a fojas 2/3 por el actual interventor Emiliano Alejandro Costaganna, quien fuera designado por Decreto Nº 546 de fecha 14 de marzo de 2022.

Que a fojas 6 se incorpora Informe Nº 50 de fecha 14 de febrero de 2023 del Departamento de Entidades de Bien Público.

Que se agregan a fojas 7 y vta. copia del Decreto Nº 315 de fecha 28 de febrero de 2018; a fojas 8 y vta. copia del Decreto Nº 2.653 de fecha 24 de octubre de 2018; a fojas 9 y vta. copia del Decreto Nº 1.377 de fecha 22 de mayo de 2019; a fojas 10 y vta. copia del Decreto Nº 3.585 de fecha 5 de diciembre de 2019; a fojas 11 y vta. copia del Decreto Nº 60 de fecha 11 de enero de 2021; y a fojas 12 y vta. copia del Decreto Nº 1880 de fecha 13 de agosto de 2021; y a fojas 13/14 copia del Decreto Nº 546 de fecha 14 de marzo de 2022, a través de los cuales se disponen intervención y prórrogas de la entidad civil antes mencionada.

Que a fojas 15 y vta., obra Dictamen Nº 59 de fecha 14 de febrero de 2023 de la Asesoría Legal de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Que a fojas 16 la Inspectoría General de la Inspección General de Personas Jurídicas eleva nota.

Que a fojas 17 y vta. interviene la Asesoría Legal Jurisdiccional a través del Dictamen Nº 44 de fecha 16 de febrero de 2023, y a fojas 18 el Ministro de Justicia y Derechos Humanos remite las presentes a Fiscalía de Estado.

Que a fojas 19 y vta. la Fiscalía de Estado se expidió en sentido favorable a través del Dictamen Nº 1.280 de fecha 2 de marzo de 2023.

Que al analizar el presente caso, cabe tener presente que tanto la intervención como su prórroga son medidas excepcionales que deben ser aplicadas con criterio restrictivo, solo extraordinariamente, cuando se hayan agotado todos los recursos dentro del mecanismo interno de la entidad y no exista ninguna otra solución



como salida favorable para la organización de la misma, situación acreditada a través de las constancias en autos. Que por lo expresado, corresponde en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 28/00 (artículo 14 inciso a), disponer la prórroga de la intervención por el Poder Ejecutivo a la entidad citada y disponer la continuidad en el cargo del interventor. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE** por el término de ciento ochenta (180) días la continuidad de la intervención dispuesta por Decreto N° 315 de fecha 28 de febrero de 2018, a la entidad denominada "ASOCIACIÓN VECINAL

DE SANEAMIENTO DE SAN CARLOS (CO.VE.SA.)".

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECÉSE** la continuidad en el cargo de interventor de la "ASOCIACIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO DE SAN CARLOS (CO.VE.SA.)" del señor COSTAGANNA, EMILIANO ALEJANDRO -MI N° 35.435.454-, por el tiempo que dure la intervención con las obligaciones y facultades establecidas en el Decreto N° 546 de fecha 14 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Juan José López Desimoni**

## Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
451	22/3/2023	Alvarez, Alejandro de Lacruz	12.420.044	Centro de Salud de Tabay	Salud Pública
452	22/3/2023	Jancik, Juan Encarnación	17.204.498	Hosp. "Prof.Dr.Muniagurria" Goya	Salud Pública
453	22/3/2023	Gonzalez, Teresa	16.339.777	Hosp.Esc."Gral.José de San Martín"	Salud Pública
454	22/3/2023	Medina, Mary Itati	16.281.810	Hosp. "San Ant.de Padua" La Cruz	Salud Pública
455	22/3/2023	Ramirez, Gladis Susana	16.853.580	IOSCOR	Salud Pública
458	22/3/2023	Flores, Yamila Elizabeth	36.193.382	Hosp.Esc."Gral. José de San Martín"	Salud Pública
459	22/3/2023	Gomez, Gabriela Elizabeth	36.112.289	Hosp. de Campaña "Hogar Escuela"	Salud Pública
460	22/3/2023	Ramírez, Francisca Gabriela	4.495.753	Hosp. "Las Mercedes" de Mercedes	Salud Pública
461	22/3/2023	Medina, Ramón Gustavo	21.364.159	Inst. de Cardiología de Corrientes	Salud Pública
462	22/3/2023	Maciel, Angela Rosa	16.857.623	Hosp. "Prof.Dr.Muniagurria" Goya	Salud Pública

## Resoluciones

### Dirección General de Rentas Corrientes

**Orden Inspección N°: 0083 Año: 2023**

**Del:** Director General

**Al:** Jefe Dpto. Fiscalización

**Lugar y Fecha:** Corrientes 17/02/2023

**Asunto:** Fiscalización **Origen Asunto:** Plan Anual de Fiscalización

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

**Razón Social:** GERBAGRO S.A. **RECONQUISTA 483 CP:2426 Localidad: COLONIA SAN BARTOLOME (CBA)**

**Provincia:** Córdoba

**CUIT:** 30-71504518-0

**Nro. Listado Sugerido:** 00004096 **Año:** 2023

**Expediente Número:** 123170202262 **Código:** 0019 **Año:** 2023

**Actividades Desarrolladas:** Cultivo de trigo / Cultivo de maíz / Cultivo de papas y batatas / Cultivos temporales n.c.p. / Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) / Producción de leche bovina

**Obligaciones y Periodos a Fiscalizar**

**Impuesto Concepto Identificación Imponible Periodos Desde Hasta** 0022Sellos0022Liq Impuesto SellosCUIT N° 30715045180-02022022022120035Ingresos Brutos0015DJ Mensual CMCUIT N° 30715045180-02022022022120035Ingresos Brutos0021DJ Anual CMCUIT N° 30715045180-0202202202212Cr. *Fabián Boleas* – *Consejero Principal* – a/c *Dirección General de Rentas (Ctes.)*

### FO-FIS-07 Requerimiento de Documentación

Corrientes, 10 de Marzo de 2023

**APELLIDO Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL:** GERBAGRO S.A.

**EXPEDIENTE N°:** 123-1702-02262-2023 **CUIT:** 30-71504518

Por medio de la presente, y en virtud de los artículos 24º y

34º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, se le **REQUIERE** que **PRESENTE** ante el Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, sita en calle Av. Juan Pujol N° 2330, de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, dentro de 15 (quince) días hábiles de notificada la presente, en el horario de 7:30 a 13:00 hs., original y/o copia de la documentación que a continuación se detalla, correspondientes a los períodos

<p>fiscales <b>02/2022 a 12/2022:</b>  Nota en carácter de declaración jurada especificando actividad/es desarrollada/s, con fecha de inicio y establecimiento/s donde desarrolla la/s misma/s.  Indique operaciones realizadas con origen en la Provincia de Corrientes.  Manifiesta si celebró Contratos en la Jurisdicción de Corrientes, de ser así aporte los mismos.  Liste sus Principales Proveedores de jurisdicción Corrientes, como también transportistas/fletes que trasladan las mercaderías desde Corrientes hacia su Provincia de destino.  Aporte Facturas/Comprobantes de sus Compras de Ganado y/o Producción Primaria en la Provincia de Corrientes.  A los efectos de poder brindarles una mejor atención se solicita consignen en la nota mencionada, número</p>	<p>telefónico y dirección de correo electrónico y agreguen las aclaraciones u observaciones que consideren pertinentes.  Por Resolución General (D.G.R.) Nº 226/2022 se establece que: "La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas".  La falta de exhibición en tiempo y forma de la documentación solicitada, habilitará a esta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Arts. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal.  Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.  <b>C.P. Liza Fiorella Maglioni, Supervisora de fiscalización - D.G.R. Corrientes</b>  <b>I: 11/04 V: 13/04</b></p>
--	--

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;"><b>Expte Nº PEX 251271/21</b></p> <p>En los autos PEX 251271/21 "CAÑETE NAIN FRANKLIN URIEL P/SUP. INFRACCION A LA LEY 14346 - CAPITAL -" a fin de que proceda a PUBLICAR el Edicto que a continuación se transcribe: "EDICTO. Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia Nº6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: CAÑETE NAIN FRANKLIN URIEL DNI Nº46.316.596 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente se notifique de lo ordenado en la Sentencia Nº76 dictada en fecha 21/09/2022, la cual se transcribe a continuación: "Nº76 Corrientes, 21 de Septiembre del 2022.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del entonces menor de edad NAIN FRANKLIN URIEL CAÑETE, D.N.I Nº46.316.596, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de MALTRATO ANIMAL previsto y penado en los artículos 1 y 2 incisos 4 y 6 de la Ley Nº 14.346 por aplicación de lo normado en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo, en razón a la índole del delito endilgado al nombrado.- 2º) LIBRAR OFICIO CON CARÁCTER DE MUY URGENTE A LA DIRECCION DE PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA a efectos de que el Órgano Administrativo de protección de Derechos efectúe un seguimiento proteccional al adolescente NAIN FRANKLIN URIEL CAÑETE, D.N.I Nº 43.316.593 y a su grupo familiar domiciliados en el Bº Galván calle Alberdi asentamiento ocupas, ref: yendo con dirección hacia el cementerio, primer pasillo, casa de material sin revocar, ladrillo hueco) de ésta ciudad, en el caso de considerar necesario adopte todas las medidas excepcionales que estime corresponder en el supuesto de encontrarse el adolescente en alguna situación de</p>	<p>riesgo o vulnerabilidad, remitiéndose a sus efectos una copia del ensayo de inmunocromatografía practicado al adolescente.- 3º) PROCEDER A LA ENTREGA DEFINITIVA A LA SRA. ANA ISABEL COCOMAROLA, D.N.I Nº 12.024.388: 01) un animal equino, pelaje tipo lobuno tapado, mancha blanca en la frente", Y A LA ESMERALDA DESIRÉ CAÑETE, D.N.I Nº42.222.378: "(01) un carro de construcción de hierros con chapas color lustre en sus laterales, de un solo eje con su correspondiente ruedas, con su correspondiente vara de madera, freno, perchera, encimera, tranca correspondiente y demás accesorios", en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Nº5893.- 4º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "CAÑETE NAIN FRANKLIN URIEL P/SUP. INFRACCION A LA LEY 14346 - CAPITAL -" Expediente Nº251271/21. CORRIENTES, 29 de Marzo del 2023.-" FDO: DRA. PIERINA ITATI DE LOS ANGELES RAMIREZ (JUEZ) DRA. MARIA FERNANDA BAY (SECRETARIA)  <b>Dra. Pierina Itati de los Angeles Ramirez</b>  <b>I: 10/04 V: 14/04</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte Nº 216238/21</b></p> <p>El Juzg. De Familia, Niñez Y Adolescencia Nro.2 a cargo de la Dra. María Mercedes Sosa -secretaría Nº 20- sito en calle 9 de Julio 1099, 6º piso, de esta Ciudad de Corrientes, comunica que en los autos caratulados "Rebollo Dahiana Itati C/ Gomez Luis Atilio Miguel S/ Divorcio" Expediente Nº 216238/21, se notifica de la sentencia de divorcio al Sr. Luis Atilio Miguel Gómez DNI: 36.025.415.  Como recaudo, y en virtud de lo establecido por el art. 140 y S.s del nuevo CPFNyA se transcribe la providencia de V.S que autoriza dicha notificación y la Sentencia que</p>
--	---

en su parte pertinente dice: "Nº195760 Corrientes, 01 de Diciembre de 2022.- PD Proveyendo escrito digital del Dr. Maciel (Informe. Adjunto proyecto de edicto): I. Atento lo solicitado y constancias de autos, autorizase a notificar la sentencia recaída en autos por Edictos, conforme lo dispone el artículo 140 y Ss del C.P.F.N. y A." "Nº 527. Corrientes 1 de Noviembre de 2022.

...Y Vistos... Resulta... Considerando... Fallo: 1º) Decretar El Divorcio De La Sra. Dahiana Itatí Rebollo (Dni Nº36.316.757) Y El Sr. Luis Atilio Miguel Gómez (DNI Nº36.025.415), matrimonio celebrado en Corrientes, departamento Capital, de la Provincia de Corrientes, e inscripto en Acta Nº 12 – Tomo 22 - Folio 6 vta - Año 2014, en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial. 2º) Declarar extinguida la comunidad conforme lo establecido por el art. 475 inc. C) y 480 del Código Civil y Comercial, con efectos retroactivos al 29/07/22. 3º) *Oficiar* al Registro de las Personas pertinente, a fin de la toma de razón de lo resuelto. 4º) *Costas* por su orden. 5º) *Incorpórese* al Sistema *lux* y notifíquese. " Fdo. Dra. María Mercedes Sosa Jueza. *Juzg. De Familia, Niñez Y Adolescencia*  
Nro.2. Corrientes. 2023.-

**Dra. María Mercedes Sosa - Jueza.**

**I: 11/04 – V: 12/04**

#### **Expte. Nº 82346/12**

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1.099 - 2º Piso, Dra. Anahí Graciela GONZÁLEZ DAVIS, cita y emplaza al Sr. JOSE RUBEN SANDOVAL DNI 22597212 para que en el término perentorio de UN (1) día de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A.; HOY IGECH S.A. C/ SANDOVAL JOSE RUBEN S/ EJECUTIVO"; EXPTE. Nº 82346/12, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio. Corrientes, 18 de octubre 2022

**Dr. Claudio Moscatelli – secretario**

**I: 11/4 – V: 11/4**

#### **Expte. Nº 178859/18**

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1.099 - 2º Piso, Dra. Anahí Graciela GONZÁLEZ DAVIS, cita y emplaza al Sr. JULIO CESAR NAVARRO DNI 20266119 para que en el término perentorio de un (1) día de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "FINANPRO SRL C/ JULIO CESAR NAVARRO S/ EJECUTIVO"; EXPTE. Nº 178859/18, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio. Corrientes, 10 de noviembre 2022

**Dr. Claudio Moscatelli – secretario**

**I: 11/4 – V: 11/4**

#### **Expte. Nº 233838/22**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido solicitado por MARIA EUGENIA BENITEZ MAMBRIN, D.N.I. N.º39.193.671, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación en los autos caratulados: "BENITEZ MAMBRIN MARIA EUGENIA S/ INFORMACION SUMARIA POR SUPRESIÓN DE APELLIDO (PROCESO ABREVIADO)", EXP 233838/22, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 6º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría Nº 25, a cargo de la Dra. Graciela Elizabet Checenelli.- La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "...2) Por promovida demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO, la cual tramitará según las normas del PROCESO ABREVIADO (arts. 468 al 474 CPCC) de conformidad a lo dispuesto en los arts. 69, 70 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación, hágase saber que la misma tramitará por las normas del PROCESO ABREVIADO (arts 468 a 474 del CPCC).- Procédase a la corrección de carátula, la cual quedará redactada de la siguiente manera: &quot;BENITEZ MAMBRIN MARIA EUGENIA S/ INFORMACION SUMARIA POR SUPRESIÓN DE APELLIDO (PROCESO ABREVIADO)".- 3.-) Téngase presente la documental adjunta.- 4.-) Publíquese edictos UNA VEZ POR MES durante DOS MESES, en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación..." Fdo. Dr Pablo Martin Teler Reyes Juez Civil y Comercial Nº 12 – CORRIENTES.- Corrientes, 15 de Noviembre de 2.022.-

**Graciela Elizabet Checenelli – secretario**

**I: 11/4 – V: 11/4**

#### **Expte. Nº 196624/19**

La señora juez de familia, niñez y adolescencia nº1 de la ciudad de corrientes, Dra. Nora G. Chaves Caballero, secretaría nº9, sito en la calle 9 de julio 1099, 5to piso, cita al demandad señor Hernan Abelardo Mendez, D.N.I. 20.373.758, PARA que se presente a estar a derecho en el término de dos (2) días hábiles desde su última publicación, en los autos caratulados "G. R. R. C/ HERNAN ABELARDO MENDEZ S/ DIVORCIO" , EXPEDIENTE Nº 196624/19, bajo apercibimiento de dictar sentencia conforme con lo establecido en el artículo 581 del cpfna. De conformidad con lo establecido por el art. 140 y 141 del CPFNA procédase a notificar la providencia Nº 16027 Corrientes, 14 de octubre de 2020.-(...) Notifíquese a la contraria la petición de divorcio. Córrase traslado de la propuesta reguladora acompañada, por el término de Cinco (5) días (art. 150 del cpcyc), bajo apercibimiento de ley. Dése intervención de ley a la Asesoría de Menores (art. 103 inc. A) del ccyc). Notifíquese por cédula. Notif. FDO ELECTRONICAMENTE Dra. NORA G. CHAVES CABALLERO. Juez. Juzgado de Familia, NIÑEZ Y ADOLESCENCIANº1CORRIENTES.

**Dra. Nora G. Chaves Caballero – Juez**

**I: 11/4 – V: 12/4**



### Citaciones - Interior

#### Expte N° PXL 19652/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Diego Armando Gómez, DNI N°29.990.750, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 46 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día \_\_28\_\_ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 19652/17, caratulada: "FERNANDEZ DIEGO P/ SUP. ROBO SIMPLE (EXTRACCION DE COPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE DIEGO ARMANDO GOMEZ) P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. Dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado: Diego Armando Gómez, DNI N°29.990.750, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_28\_\_ de marzo de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**  
**I: 04/04 V: 12/04**

#### Expte N° PXL 4687/10

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Javier Antonio Feldick, DNI N° 32.414.768, y Liliana Graciela Galván, DNI de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 47 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_\_28\_\_ días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de

Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 4687/10, caratulado: "FELDICK ANTONIO JAVIER P/ SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - P. LIBRES", del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, y para resolver la situación legal de: Javier Antonio Feldick, DNI N° 32.414.768 y Liliana Graciela Galván, nacida el 23 de julio de 1960 de nacionalidad argentina, desconociéndose número de documento nacional de identidad.

Y CONSIDERANDO:...FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Javier Antonio Feldick, DNI N° 32.414.768, y Liliana Graciela Galván, desconociéndose N° DNI, en el presente expediente PXL 4687/10 en relación al hecho que les fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1° y 575 del Código Procesal Penal. II) REVOCAR el auto N° 2376 dictado en fecha 19 de junio de 2013, obrante a fs. 54, el cual disponía declarar REBELDE a la imputada Liliana Graciela Galván, dejando sin valor, ni efecto alguno la misma. III) REVOCAR el auto N° 157 dictado en fecha 24 de febrero de 2017, obrante a fs. 159, el cual disponía declarar REBELDE al imputado Antonio Javier Feldick, DNI N° 32.414.768, dejando sin valor, ni efecto alguno la misma. IV) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto, comuníquese y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_28\_\_ de marzo de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**  
**I: 04/04 V: 12/04**

#### Expte N° PXL 16427/15

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a José Alberto Ruiz Díaz, DNI N°29.537.206, de apodo "Lechu" de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°48 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_\_28\_\_ días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 16427/15, caratulado: "SAL ANA FELIZA DCIA. SUP. ROBO CALIFICADO - P. LIBRES", del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso

de los Libres, y para resolver la situación legal de: José Alberto Ruiz Díaz, DNI N°29.537.206, de apodo "Lechu". Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de JOSÉ ALBERTO RUIZ DIAZ, DE APODO "LECHU", DNI N° 29.537.206, en el presente expediente PXL 16427/15 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1° y 575 del Código Procesal Penal. II) REVOCAR el auto N° 48 dictado en fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs. 72, el cual disponía declarar REBELDE al imputado RUIZ DIAZ (a) LECHU DNI N° 29.537.206, dejando sin valor, ni efecto alguno la misma. III) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto, comuníquese y oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_28\_\_ de marzo de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 04/04 V: 12/04**

#### **Expte N° PXL 20173/17**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a PAULO CESAR ACUÑA, D.N.I. N° 37.586.813, nacido el día 10 de diciembre de 1993, siendo hijo de Gregorio Acuña y de Sandra Patricia Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es en Barrio Facundo Quiroga, manzana "K", casa N° 10, de esta ciudad; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 36. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 09 del mes de marzo dos mil veintitrés, FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto del imputado PAULO CESAR ACUÑA, D.N.I. N° 37.586.813, de los demás datos personales obran en autos; a razón de los delitos de AMENAZAS SIMPLES, previsto y penado en el artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del CP, para la causa PXL 20173/17 y AMENAZAS SMPLES, previsto y penado por el artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del CP; en calidad de autor material para la causa PXL 20338/17 ambas acumuladas materialmente a la cabeza de sumario de referencia; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese y oportunamente Archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de marzo de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 04/04 V: 12/04**

#### **Expte N° PXL 25547/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Rubén Darío Robiana, DNI N°35.034.962, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 45 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día \_\_28\_\_ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 25547/19, caratulada: "ROBIANA RUBEN DARIO P/ SUP. LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRANSITO-P.LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. Dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Rubén Darío Robiana, DNI N°35.034.962, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2°).- Hacer entrega en carácter definitivo de 1 MOTOCICLETA MARCA YAMAHA MOD. FZ16, COLOR AZUL, DOM. COLOCAADO AA0080AV, CUADRO NRO. 8C6KG051XD0028950, MOTOR NRO. 1ES2038549 Y SU LLAVE DE ENCENDIDO, a Farfán Alberto Luis, DNI N° 30.052.036. 3°) Hacer entrega en carácter definitivo de 1 (UN) VEHICULO AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO PUNTO DE COLOR BLANCO, DOMINIO COLOCADO NAH-337, CHASIS N° 9BD118382E1267439, MOTOR N° 310ª20111565097, a Robiana Rubén Darío DNI N° 35.034.962. 4°) Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_28\_\_ de marzo de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 04/04 V: 12/04**

#### **Expte N° PXL 21141/17**

"SOSA CRISTIAN RAMON P/ SUP. DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL P.LIBRES"

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta

Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CRISTIAN RAMÓN SOSA, D.N.I. nro. 34.302.652, nacido el 19/12/1988, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 53 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...03.... días del mes de abril de dos mil veintitrés; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a CRISTIAN RAMÓN SOSA, D.N.I. nro. 34.302.652, nacido el 19/12/1988, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE, previsto en el artículo 119, 1º párrafo del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, y notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 03 de abril de 2023.

**Dr. Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 10/04V: 14/04**

### **Expte Nº19246/19**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martín No 568, Empedrado, Corrientes, cita y emplaza AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, ubicado en Colonia Brugne, Tercera Sección, Costa San Lorenzo, del Departamento de Empedrado, constante de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas, cincuenta y siete áreas y ochenta centiáreas ( 48 ha., 57 a 80 ca), con los siguientes lindes: al Norte: Camino Vecinal; al Sur: Arroyo San Lorenzo; Arroyo San Lorenzo; al Este: Posesión de Victoriano Lugo; y al Oeste: Axel Fernández. Partida inmobiliaria catastral, Adrema F1- 3976-2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo I, Fº 82, finca Nº 73, Año 1964 para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación en los autos caratulados: "LUGO JORGE ADRIAN Y LUGO CATALINA ASUNCION C/ P. PANDO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y/O PANDO AGROPECUARIA S.A. Y/O MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O CONTRA QUIEN RESULTE TITULAR INSCRIPTO Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte Nº19246/19; todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s

represente en este juicio. Así se ha dispuesto en Auto Nº 5397. Empedrado, 29 de noviembre de 2022, cuya parte pertinente se transcribe: "...a.-) CÍTESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. b.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.

Empedrado (Ctes.), 19 de diciembre de 2022.-

**Dra. Cecilia Fernandez – secretario**

**I: 11/4 – V: 11/4**

### **Expte. Nº 8.625/18**

El Señor Juez de Paz de San Cosme, Corrientes: Dr. Diego Jean Pedrozo, Secretaria a cargo de la Dra. Carmen Inés Cardozo Vera: CITA Y EMPLAZA por el término de VEINTE (20) días a COSME ALEJO RIVAROLA, M.I. Nº 1.659.739, domiciliado en calle Elena Osuna S/Nº de ésta localidad de San Cosme-Corrientes, quién resulta ser titular de dominio, del inmueble ubicado en esta ciudad de San Cosme y a su heredera NORMA ENRIQUETA RIVAROLA, D.N.I. 14.068.841, o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva confeccionado por el Agrimensor Nacional Víctor J.G Latashen aprobado el 20 de Septiembre de 2017 bajo Número 4.855-E como Lote de la Manzana 47, y Fracción del Lote Nº 15 de la Manzana 47 Según Catastro; polígono "D-A-B-C-D": constante del punto D al A: VEINTE metros CUARENTA Y CINCO centímetros (20,45m) de frente sobre calle Elena Osuna; del punto A al B: VEINTICINCO metros CERO UN centímetros (25,01m) de fondo; del B al C: VEINTE metros TREINTA Y CINCO centímetros (20,35m) de contrafrente; y del C al D: VEINTICUATRO metros OCHENTA Y SIETE centímetros (24,87m) de contrafondo; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (508,80 m2); lindando al

Norte: Gerardo F. Grimaldi y Viviana V. Vallejos; al Sur: Calle Elena Osuna; al Este: María C. Gómez; y al Oeste: Melisa E. Cañete. Asimismo, y conforme lo requerido los datos registrales del inmueble objeto de Litis son: Protocolo de Dominio de San Cosme, Folio: 580, Tomo: 3, Año: 1955, a fin que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio de prescripción adquisitiva caratulado:

"ROMERO BENITEZ LEONARDO JUAN MIGUEL C/ RIVAROLA COSME ALEJO Y SU HEREDERA NORMA ENRIQUETA RIVAROLA Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PROCESO ORDINARIO

<p>POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)”, Expte. Nº 8.625/18 que tramita ante este Juzgado de Paz del Departamento de San Cosme, sito en calle Elena Osuna S/Nº.</p> <p><b>Dra. Carmen Inés Cardozo Vera - Secretaria</b> <b>I: 11/4 – V: 12/4</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº 7.089/21</b></p> <p>El Dr. Edgardo Félix Blanco, Juez Sustituto del Juzgado Civil y Comercial, sito en Alvear 1.281, de la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, cita a herederos, sucesores y todo aquel que se considere con pretensión, a los bienes de los Sres. Jacinta Jara Y/O Ceferino Monzon Y/O Oscar Jose Dansey Y/O Rita Monzon Y/O Josefa Monzon Y/O Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos, no consta número de documento, para que en el término de quince (15) días se presenten en estas actuaciones a hacer valer sus derechos, sobre el inmueble conforme plano de Mensura Nº 4066-T: Parcela LADO A-B: TREINTA Y DOS METROS CON VEINTE CENTIMETROS (32,20 MTS.), LADO B-C: TREINTA METROS CON SESENTA CENTIMETROS (30,60 MTS.), LADO C-D: NOVENTA Y UN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (91,50 MTS.), LADO D-E: MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS (1.147,95 MTS.), LADO E-F: CIENTO OCHENTA Y CINCO</p>	<p>METROS (185,00 MTS.) y cerrando el Polígono LADO F-A: MIL TREINTA Y UN METROS CON SESENTA CENTIMETROS (1.031,60 MTS.), con una Superficie total de: TRECE HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS (13 Ha. 64 As. 68 Cs.), con los siguientes linderos: AL NORTE: Lind. S/Mra. Miguel Ernesto Yaya Y Hnos.; AL SUR: Camino Público que es su frente y Lind. S/Mra. Nicolasa Romero; AL ESTE: Lind. S/Mra. Suc. De Jacinta Romero o Jara Monzón, Romilio Canteros (Nieto); AL OESTE: Lind. S/Mra. Escalante Isabel de Pérez. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al: Tomo 3, Folio 72/73, año 1954 (e.m.e.); Tomo 1, Folio 77/78, año 1952 (e.m.e.); Tomo 3, Folio 64/65, año 1954 (e.m.e.); Tomo 2, Folio 295/96, año 1955 (e.m.e.); Tomo 1, Folio 86/87, año 1959 (e.m.e.); en la Dirección General de Catastro de la Provincia individualizado bajo la Adrema Q2-126-2, todo según Referenciada Mensura, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en los autos caratulados: “OJEDA SILVIA ESTER C/ JACINTA JARA Y/O CEFERINO MONZON Y/O OSCAR JOSE DANSEY Y/O RITA MONZON Y/O JOSEFA MONZON Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (ORDINARIO)”</p> <p>Expte. Nº 7.089/21”- Saladas, Ctes 04 de octubre del 2021.- <b>Liliana Soledad Vera - Secretario</b> <b>I: 11/4 – V: 12/4</b></p>
--	--

## Sección General

### Convocatorias

<b>CENTRO DE COMPUTACION MÉDICA DEL NORDESTE S.A.</b>	<b>Banco de Corrientes S.A</b>
<p>Llamase a los Sres. Accionistas del CENTRO DE COMPUTACION MEDICA DEL NORDESTE S.A. a Asamblea General Ordinaria , en Primer Convocatoria para el día 05/05/2023 a las 08.00 hs a celebrarse en la Sede Social de la calle San Martín Nº 2473 de la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre y en Segunda Convocatoria para el caso de no reunir el quorum necesario requerido por los Estatutos, para el mismo día una hora después, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.</li> <li>2) Consideración de los Documentos art.234, inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022 y aprobación de la gestión del Directorio.</li> <li>3) Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022.</li> <li>4) Consideración de las Remuneraciones a fijar para el Directorio.</li> </ol> <p><b>El Directorio.-</b> <b>I: 05/04 – V: 13/04.-</b></p>	<p>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES DE ACCIONISTAS DEL BANCO DE CORRIENTES S.A.- CONVOCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES que se celebrará en el Salón Auditorio de la Entidad, sito en la calle LAVALLE Nº 415 de la Ciudad de Corrientes, el día viernes 28 de abril de 2023 a la hora 12:30, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Reseña Informativa, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Financieros e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero Nº 73 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022. 3) TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero Nº 73, que ascienden a la suma de miles de \$6.548.340 (miles de pesos: SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA), de la siguiente manera: a) A Reserva Legal, el 20% o sea la suma de miles</p>



\$1.309.668 (miles de pesos: UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO), y b) A Dividendos en efectivo a las Acciones Clases A, B y C, la suma de miles \$5.238.672 (miles de pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS). 4) CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 73. 5) CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 73 de acuerdo al Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias. 6) DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes, de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico-Financiero N° 74 comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social. 7) DESIGNACIÓN del Auditor Externo Titular y Auditor Externo Suplente que certificará la documentación contable de la Sociedad por el Ejercicio Económico Financiero N° 74 comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2023. Los puntos 1) a 7) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550; y arts. 36 y 37 de los Estatutos Sociales, respectivamente) aplicables a las asambleas ordinarias y especial de clases. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el lunes 24 de abril de 2023, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. NOTA: En el supuesto caso que entren nuevamente en vigencia medidas sanitarias idénticas a las que fueran aplicadas por imperio del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020 de fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU N° 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establecían "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General N° 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 y/o la que reemplace o complemente, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital "CISCO WEBEX MEETING" y los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada y todo recaudo mediante un correo dirigido a [asamblea@bcocetes.com.ar](mailto:asamblea@bcocetes.com.ar), debiendo informar además una dirección de correo electrónico de

contacto.

**La Comisión Directiva**

**I: 10/04 V: 14/04**

### **Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M.**

Convócase a los SEÑORES ACCIONISTAS de Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA que se celebrará en la Sede Social sito en calle Dr. Ramón Carrillo N° 444, Piso 5° de esta ciudad, el día 27 de abril de 2023 a la hora 18:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1.- DESIGNACIÓN de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2.- CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 4 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.

3.- TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 4.

4.- CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 4.

5.- CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 4 de acuerdo al Art. 261 y 311 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

6.- DESIGNACIÓN de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por vencimiento del cargo.

7.- AUMENTO del capital social. Capitalización de aportes irrevocables.

8.- MODIFICACIÓN del estatuto social - Art. 8°: Emisión de acciones.

INFÓRMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el 24 de abril de 2023, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a la sede social de la empresa sita en calle Dr. Ramón Carrillo N° 444, Piso 5° de esta ciudad, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

**La Comisión Directiva**

**I: 10/04 V: 14/04**

### **CENTRO MEDICO S.A.**

CENTRO MEDICO S.A. convoca a todos los accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 5 de Mayo de 2023 a las 21 hs., en su sede social, en Avda. 3 de Abril N° 869, Corrientes, para tratar el siguiente orden del



<p>día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2- Lectura y análisis de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022. 3- Tratamiento de la remuneración de los integrantes del Directorio establecido por el Art. 261º de la Ley de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022. Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la normativa legal, la Asamblea será válida en segunda convocatoria una hora después con la cantidad de socios presentes. <b>Francisco Jose Gonzalez</b> <b>Juan Carlos Buzzi</b> <b>Jose Ricardo Fianza</b> <b>I: 10/04 – V: 14/04.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES</b></p> <p>El Consejo Provincial de la “FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES”, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 18/04/2023. HORA: 19.30. LUGAR: Casa de la Cultura sito en calle 25 de Mayo y Sargento Cabral de la ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Consideración de los Poderes de los Delegados.- 2.- Reforma parcial del Estatuto Social: Incorporar dos artículos, el 2 y 3 y efectuar el corrimientos de todos los artículos siguientes; modificaciones de los artículos 9 y 21 que quedan como artículos 11 y 23; modificación del inciso d) del artículo 22 que queda como artículo 24; Incorporar párrafo en el artículo 23 que queda como artículo 25; modificación del artículo 36 que queda como artículo 38; incorporar como inciso d) en el artículo 60 que queda como artículo 62; agregar el artículo 76 como clausula transitoria en el capítulo XV.- 3.- Designación de dos (2) Delegados para firmar el Acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. <b>José Miguel Perez Gonzalez, Presidente.-</b> <b>Eduardo Agustín Schewizer, Secretario.-</b> <b>I: 10/04 – V: 11/04.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Cooperativa de Tabacaleros y Productores Agropecuarios de Ctes. Ltda.-</b></p> <p>Convocase a los señores asociados de la Cooperativa de Tabacaleros y Productores Agropecuarios de Ctes. Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus instalaciones citas en Avda. Ciudad de Neustadt Nº 15, de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, el día 03 de Mayo de 2023 a las 08:00 Hs. para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos asociados para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en</p>	<p>representación de la Asamblea, de conformidad a lo establecido en el artículo Nº 39 del Estatuto Social. 2.- Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, en el caso en que se presente más de una lista para renovación parcial de autoridades. 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Síndico e informe del Auditor, correspondientes al ejercicio Nº 43, cerrado el 30 de noviembre de 2022. 4.- Consideración del resultado de los ejercicios. 5.- Planificación de la actividad tabacalera. 6.- Servicios de comercialización a no asociados. 7.- Elección por renovación parcial de autoridades de: Dos Consejeros Titulares por terminación de Mandato, en reemplazo de los señores: Ricardo Manuel Gauna y Edgardo Norberto De Bortoli. Dos Consejero Suplente por terminación de Mandato, en reemplazo del señor: Carlos Alberto Machuca y Eduardo Favio Santoro. Nota: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 a 44 del Estatuto Social.- <b>Ramon Eleuterio Gómez, Presidente.-</b> <b>Miguel Hugo Tomasella, Secretario.-</b> <b>Marcelo Darío Zoilo, Tesorero.-</b> <b>I: 10/04- V: 11/04.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Asociación Civil de Productores Rurales KO E PYAHU (ACPRKP)</b></p> <p>La Sra. Lia Manuela Bravo y Alt, en carácter de presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Productores Rurales KO E PYAHU (ACPRKP), que tiene su domicilio en la localidad de TATACÚA, Provincia de Corrientes, convoca a todos sus socios a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en primera convocatoria para el día 29 de abril de 2022 a las 10 hs., y en segunda convocatoria para el día 29 de abril de 2022 a las 10:30 hs., que se realizará en el domicilio ubicado en Buenos Aires s/n esq. Rivadavia de la localidad de Tatakua, donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Apertura de la Asamblea y constatación del quórum.- 2) Elección de dos (2) asociados para que firmen el acta.- 3) Puesta a consideración de los señores socios del inventario, memoria y balance 2021.- 4) Puesta a consideración de los señores socios el informe del revisor de cuentas.- 5) Puesta a votación de la nueva comisión directiva.- 6) Puesta a consideración de los señores socios el valor de la cuota societaria 2023.- 7) Cierre.- Se recuerda a todos los asociados que el balance mencionado se encuentra a disposición para su lectura y análisis. Aprovecho para saludarlos cordialmente.- <b>Lia M. Bravo y Alt, Presidente.-</b> <b>Nidia Elisabeth Rio, Secretaria.-</b> <b>Claudio Alejandro Canteros, Tesorero.-</b> <b>I: 11/04 – V: 11/04.-</b></p>
--	--

<p style="text-align: center;"><b>Colegio Médico Virasoro</b></p> <p>Se convoca a los señores socios del Colegio Médico Virasoro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2023 a las 20:00 hs., en nuestra sede social sito en Ñaembe 929 de Gdor. Virasoro Ctes., a tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Consideración y aprobación de los balances y estados contables correspondientes a los ejercicios de los años 2021 y 2022.</li> <li>2.- Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética.</li> </ol> <p>La fecha límite de presentación de las listas de postulantes a integrar las listas para cargos electivos es hasta 20 días antes de la fecha de la Asamblea, es decir hasta el 6 de abril de 2023, las listas deben contener el nombre de los candidatos y los respectivos cargos. Designación de 2 asociados a firmar el acta de Asamblea. Esperamos contar con la presencia de los socios y hasta tanto reciban un cordial saludo.</p> <p><b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 11/04 – V: 17/04.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Asociación Civil Yagua Roga</b></p> <p>En cumplimiento del Estatuto de ésta Asociación Civil, la Comisión Directiva en su sesión del día 29 de Marzo de 2023 resolvió convocar a Asamblea General Obligatoria para el día 18 de Abril del corriente año a las 21:00 hs en la</p>	<p>sede de la Asociación Civil Yagua Roga sita en calle Vera 1474 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) La fecha para realizar Asamblea Ordinaria para el día 18 de Abril a las 21:00 hs en la sede de la Asociación. Allí se acuerdan llevar a cabo la puesta en consideración de la memoria anual 2022, balance e inventario y el informe de la revisora de cuentas.</li> <li>2) Se redacta el Edicto.</li> <li>3) Tratar cambio domicilio legal de la Asociación.</li> <li>4) La Jornada de Castración se fija para el 1 de abril a las 10 hs en las instalaciones del refugio.</li> </ol> <p><b>Silvana Guadalupe Dilda, Presidente.-</b> <b>Ivana Mariel Borelli, Secretaria.-</b> <b>I: 11/04 – V: 13/04.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CÁMARA PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE EVENTOS CORRIENTES, C.A.P.E.E.C</b></p> <p>La comisión Directiva de LA CÁMARA PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE EVENTOS CORRIENTES, (C.A.P.E.E.C leg; 1818 res: 233/2022) convoca a sus asociados a su Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día martes 18 de abril del 2023, en Colombia 479 a las 19 horas a solo fin de llevar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Presentación y aprobación del Balance por ciclo 2022-2023.-</li> <li>2) Designación de 2 (dos) Socios firmantes del balance.-</li> </ol> <p><b>La Comisión Directiva CAPEEC.-</b> <b>I: 11/04 – V: 17/04.-</b></p>
<b>Edictos Municipales</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Lavalle</b></p> <p>La Municipalidad de Lavalle, Provincia de Corrientes, hace saber por el termino de diez días, que reputa de su dominio con arreglo al artículo 236 del Código Civil y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70, Un inmueble en el ejido de la localidad de Lavalle, Provincia de Corrientes, ubicado en la Manzana N° 159 Individualizado en el Duplicado de Mensura N° 4400-H, con una superficie total de 9719,29m2, Linderos: Norte: Calle Juan de Garay, Sur: Calle Cristóbal Colon, Este: Calle Sargento Cabral Oeste: Calle Yapeyu. Dicho inmueble no</p>	<p>registra inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, ni Registro de la Propiedad Inmueble Municipal. Partida Inmobiliaria: L4-6496-1.-</p> <p>En consecuencia cita y emplaza por el término de 10 días a los terceros que se consideren con derecho, a formular los reclamos que crean corresponderle, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre dichos inmuebles.-</p> <p>Firmado Hugo R. Perrotta, Intendente Municipalidad de Lavalle.-</p> <p><b>Hugo R Perrotta – Intendente</b> <b>I: 11/04 – V: 11/04</b></p>
<b>Partidos Políticos</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Partido Proyecto Corrientes</b></p> <p>La Mesa Ejecutiva Del Comité Provincial De Proyecto Corrientes, Convoca A Sus Convencionales A La Convención Provincial Extraordinaria, A Realizarse El Dia 8 De Abril DE 2023 A Las 20HS, En La Sede Del Partido Sito En Calle La Rioja 1078 De Esta Ciudad, De Forma Presencial. A Continuación, Se Procede A Poner En Consideración El Siguiete, ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Acreditación de Los Sres. Convencionales. Constatación del Quórum Reglamentario.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2) Elección de la Mesa Directiva de la Convención: (1) Un Presidente; (2) Dos Vice- Presidentes, Y (2) Dos Secretarios.</li> <li>3) Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-</li> <li>4) Análisis de la Situación Política Provincial Actual, Atento Al Llamado de Elecciones Provinciales Del 11 De Junio , El Rol Del Partido En Estas Elecciones, En Las Primarias Obligatorias, En Las Nacionales Y En Las Municipales.-</li> <li>5) Facultar A La Mesa Ejecutiva, Y A Los Apoderados, Atento Las Elecciones Próximas.</li> </ol>

6) Temas Varios.- Se Deja Constancia De Que Se Cumplen Los Plazos Electorales Previstos Para Las Extraordinarias, Establecidos En La Carta Organica Partidaria.	Lugar: Sede Partidaria, Rioja 1078.- <b>Francisco Podestá, Presidente.-</b> <b>Amalia Bestard, Presidente Comité Capital.-</b> <b>I: 29/03 – V: 11/04.-</b>
--	--

## Sección Comercial

### Testimonios

<b>MET DISTRIBUCIONES SA</b>	
<p>ACCIONISTAS: DESPO JOSE EDUARDO RAMON, D.N.I. 28.512.920, nacido el 26 de Octubre de 1981, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle bompland 1271, de la ciudad de ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Argentino nativo y DESPO VANESA ITATI, DNI: 32979403, nacida el 26 de junio de 1987, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en calle bompland 1205, Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Argentina. FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: a los 29 días del mes de Septiembre de dos mil veintidos. RAZON SOCIAL: "MET DISTRIBUCIONES SA. DOMICILIO: Gutenberg 2223, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. OBJETO SOCIAL ) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Venta: A) La adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías comestibles o no, productos nacionales y extranjeros, incluidos artículos farmacéuticos, elementos médicos y afines, al por mayor y/o al por menor, por medios físicos o virtuales. También Explotación comercial del negocio de productos lácteos, postres y helados, así como también cualquier otro rubro de la rama de la gastronomía y cualquier otra clase de productos alimenticios, También le corresponde la prestación de servicios complementarios tales como el otorgamiento de créditos para la adquisición de mercancías, y la entrega en arrendamiento o bajo cualquier otro título de locales o espacios comerciales en almacenes, galerías o centros comerciales; B) Financieras: Mediante a) adquisición de partes de interés o acciones de sociedades, pudiendo al tal efecto participar como accionista en otras sociedades por acciones; b) la compra venta de acciones, debentures, obligaciones y títulos de la deuda pública o privada, nacional o extranjera en el país o en el exterior; c) la compra venta de activos sean ellos inmuebles o muebles, utilizando para tal fin fondos propios u obtenidos mediante financiación; d) inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, pudiendo a tales efectos contraer o dar préstamos en moneda local o extranjeras con cualquier tipo de personas o entidades financieras o no, locales o del exterior, constituirse o inscribirse como acreedora prendaria; e) celebrar contratos de locación financiera e inmobiliaria (leasing) como locadora o locataria, realizar</p>	<p>operaciones de descuento, compra venta a término o al contado y/o alquileres de títulos públicos, privados o extranjeros, todo lo anterior para negocios afines con el objeto de la sociedad y en especial la financiación de las operaciones requeridas, necesarias o convenientes para el desenvolvimiento propio y/o ajeno, incremento y promoción de las ventas y negocios comerciales, garantizados o no, comprendido en las actividades sociales, con exclusión de las operaciones y actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras, o la que en el futuro la reemplace y toda otra que requiera el concurso del ahorro público C) comprenderá a su objeto la realización de operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive comprendidas en el régimen de propiedad horizontal así como también en predios rurales y zonas francas, "countries" cabañas y residencias turísticas; también cualquier clase de operaciones inmobiliarias, desarrollo, proyectos y ejecución de obras de cualquier naturaleza, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a residencias permanentes o temporarias, urbanizaciones, clubes de campo; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; comercialización y/o fabricación de materiales y elementos de construcción de cualquier naturaleza. D) Actividades de emprendimientos empresarios: en cualquiera de sus acepciones y posibilidades y/o su comercialización en cualquier forma jurídica posible, inclusive el asesoramiento y la transferencia de conocimientos y tecnologías (know how). F) Transporte: Transporte de Mercaderías a Granel, Transporte por Camión Cisterna, Servicios de Gestión, Logística y Distribución, transporte pesado y de mercaderías peligrosas y Servicios Complementarios para el Transporte Terrestre., Estacionamiento de Equipos, Servicio de carga y descarga de mercadería, Servicio de estiba y desestiba, Servicio de Almacenamiento y Depósito, incluso productos de zona franca, a estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculadas con su objeto. DURACION: 20 años. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 2.000.000), dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas, con un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, que los accionistas suscriben e integran en efectivo de la siguiente manera: A) DESPO JOSE EDUARDO RAMON , DOCE MIL (12.000) acciones de PESOS CIEN (\$100) cada una, por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$</p>

1.200.000), B) DESPO VANESA ITATI, OCHO MIL (8.000) acciones de PESOS CIEN (\$100) cada una, por un total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) Los accionistas integran el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social en dinero efectivo al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, y el restante SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro. ADMINISTRACION: La presidencia del directorio será ejercida por el Sr: DESPO JOSE EDUARDO RAMON , D.N.I. 28.512.920, el director suplente será ejercido por la Sra. DESPO VANESA ITATI, DNI: 32979403 por el plazo que determinan las leyes. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3702-22 Caratulado "MET DISTRIBUCIONES SA" S/ Inscripción. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-01-23

**Dra. Cinthia B. Verguez – Inspector General**  
**I: 11/4 – V: 11/4**

#### **ruta 27 S.R.L**

SE HACE SABER QUE POR INSTRUMENTO PRIVADO En la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a los DIECIOCHO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDOS, ENTRE el Señor MIGUEL ANGEL ZABALA, Documento Nacional de Identidad 25.387.985, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el 24 de Noviembre de 1976, domiciliado en 12 de Octubre 1527 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes y MARIA AYELEN QUIÑONEZ, Documento Nacional de Identidad 35.766.033, de nacionalidad Argentina, soltera, nacida el 01 de Abril de 1991, domiciliado en calle Ruta 27 Km 126 esquina Talcahuano de la ciudad de Goya Provincia de Corrientes; convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denominará " RUTA 27 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, pudiendo establecer agencias y sucursales cualquier punto del país o del extranjero.- DURACION: 30 años.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación de estructura metálicas y de madera para la comunicación visual. Fabricación de marquesinas y cartelería luminosas; y bienes derivados de la Industria gráfica. fabricación de muebles de maderas y derivados para la industria, oficina y hogar. b) Comerciales: comercialización de equipos e insumos para la industria gráfica y comunicación visual.

Explotación de franquicias nacionales e internacionales derivados de la industria gráfica, ya sea como franquiciado o franquiciante; a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar, exportar, permutar, distribuir y representar, recibir y dar en consignación o actuar como comisionista, pudiendo intervenir en todos los casos en negocios realizados, en trámite o a realizar en el futuro, adquirir, explotar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de inversión, licencias, sublicencias y concesiones. Comprar, venta, corretaje, intermediación, distribución, comercialización, almacenaje, importación y exportación de productos de la industria gráfica y de comunicación visual en todos sus estados y de sus subproductos, insumos, materiales y otros derivados. c) Servicios: asesoramiento a empresas en comunicación visual, diseño de imagen, logos y marcas. Realizar transporte y gestiones de logística de productos y subproductos de la industria gráfica y de comunicación visual, alquiler de maquinarias y/o equipos para la fabricación, industrialización e instalación de cartelería, marquesinas y elementos de comunicación visual. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y contratos, y desarrollar todo tipo de actividades que sean necesarias a los efectos del fiel cumplimiento de sus fines, dejando en claro que la presente es solo enunciativa y por ende con posibilidades de realizar todo acto lícito y que no comprometa el libre accionar de la empresa. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), divididos en Mil (1000) cuotas Sociales de Mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal y con derecho a un voto cada una. - CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico social cierra el día 30 de junio de cada año. DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designa en éste acto al Señor MIGUEL ANGEL ZABALA, Documento Nacional de Identidad 25.387.985, para que asuma como GERENTE de la Sociedad quien firma al pie prestando conformidad y aceptación, dura en su cargo por el tiempo que dure la sociedad.- DOMICILIO SOCIAL: se fija en Ruta 27 Km 126 esquina Talcahuano de la ciudad Goya, Provincia de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3394-22 Caratulado RUTA 27 S.R.L S/ Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-02-23

**Dra. Cinthia B. Verguez – Inspector General**  
**I: 11/4 – V: 11/4**

#### **"GSP CONSTRUCCIONES S.R.L"**

MINUTA DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE "GSP CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "GSPCONSTRUCCIONES.S.R.L".

ESCRITURA: CUARENTA (40). FUNCIONARIO AUTORIZANTE: Lilia del Carmen Muñoz Ocampo, Titular del Registro Notarial Número 254, con asiento en esta Ciudad. LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO:



<p>Corrientes Capital 01/07/2.021.          ESCRITURA COMPLEMENTARIA: SIETE (7). FUNCIONARIO AUTORIZANTE: ANDREA ROMINA ZAFFARONI; Titular del Registro Notarial Número 624, con asiento en esta Ciudad. LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO: Corrientes Capital 25/10/2.022. SOCIOS: los cónyuges en primeras nupcias GUILLERMO NORBERTO SANCHEZ PERALTA; Documento Nacional de Identidad número 18.450.519, nacido el 04 de Diciembre de 1.967; Clave Única de Identificación Laboral Número 20-18450519-4 de profesión: Ingeniero en Construcción y MARÍA IRUPE LEYES; Documento Nacional de Identidad número 22.480.288, nacida el 08 de Marzo de 1.972, Clave Única de Identificación Laboral número 27-22480288-4, de profesión Escribana Pública Nacional, ambos domiciliados en Calle España Número 863 de ésta ciudad de Corrientes. Argentinos. DENOMINACIÓN: " GSP CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "GSP CONSTRUCCIONES S.R.L". PLAZO: 99 años OBJETO: La sociedad tendrá como objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: a) El estudio, asesoramiento técnico, proyecto, diseño, planeación, planos, mensuras, cálculos, dirección, contratación, desarrollo y ejecución de cualquier tipo de obras, públicas o privadas (Municipal. Provinciales y/o Nacionales), sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción o mantenimiento, realizado mediante adiciones, mejoras, reparación, restauración o modificación de viviendas, edificios, hoteles, hospitales, escuelas, locales comerciales, o industriales, veredas, calles, rutas, puentes y todo tipo de edificaciones públicas o privadas, obras civiles, industriales, de arquitectura, ingeniería, viales, electromecánicas, pudiendo realizar la representación técnica de los proyectos, dirección de obras públicas o privadas, bajo cualquier sistema o régimen jurídico; b) La adquisición, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas u otros destinos contemplados en las leyes vigentes, urbanización, clubes de campo y realizar inclusive operaciones comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. c) Podrá además comercializar todo lo relativo a la compra y venta de materiales de construcción, maquinarias, vehículos, herramientas, muebles, fabricación, industrialización, representación, distribución y en general el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa, empleados en la industria de la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos interiores y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente</p>	<p>con la decoración; y asimismo, para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todo clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen, directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000). SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe en la siguiente proporción por los socios: Guillermo Norberto Sanchez Peralta en SETECIENTAS CINCUENTA cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) y Maria Irupe Leyes en SETECIENTAS CINCUENTA cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una de ellas, lo que hace un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) para cada uno de los socios, e integran cada uno de ellos el Veinticinco por Ciento (25%). Los socios se obligan a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75%) dentro de un plazo de dos años contados desde la fecha de toma de razón del presente contrato en la Inspección General de Personas Jurídicas. EJERCICIO SOCIAL: cerrará el 31 de Diciembre de cada año. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: cualquier causal prevista en el Art. 94 de la ley 19.550. FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: Queda fijada en Calle Carlos Pellegrini número 1944; Segundo Piso; Departamento 201, de esta ciudad, Provincia de Corrientes.- DESIGNACIÓN DE GERENTE: La totalidad de los socios designan en éste acto a GUILLERMO NORBERTO SANCHEZ PERALTA D.N.I N° 18.450.519 para que asuma la calidad de GERENTE de la Sociedad.          Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3165-22 Caratulado "GSPCONSTRUCCIONES.S.R.L" S/ Inscricion. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-03-23  <b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b>  <b>I: 11/4 – V: 11/4</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Rincon Del Bugre S.A.</b></p> <p>Se hace saber que, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada por Rincon Del Bugre S.A. en fecha 14 de Noviembre de 2022, ha resuelto la renovación del Directorio, el cual ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Attala, Maria de las Mercedes DNI: 25.131.415 – Suplente: Laxague, Andrés María DNI. N°23.275.595.- Mandato: 2022-2024          Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-129-23 Caratulado RINCON DEL BUGRE S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-02-2023  <b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b>  <b>I: 11/04 – V: 11/04</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CELTOMAC S.A.</b></p> <p>Se hace saber que la Sociedad "Celtomac Sociedad</p>
--	--



Anonima" CUIT Numero 30-71479209-8, con fecha 1º de abril de 2019 celebró en esta ciudad de Corrientes reunión de Directorio donde se resolvió en forma unánime Trasladar la sede social de la firma que actualmente está fijada en calle Junín 422 -Piso 2º- Depto "B", al domicilio ubicado en Moreno 35 – Departamento B de esta ciudad de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-106-23 Caratulado CELTOMAC SA S/Insc. Cambio de domicilio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-03-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 11/04 – V: 11/04**

### **JR Constructora S.A**

Minuta Publicación Boletín Oficial: Renovación Directorio "Jr Constructora S.A."-

Se hace saber que por acta de asamblea general ordinaria regularizadora unánime N° 2 del 20/12/2022, de "JR Constructora S.A.", CUIT 30-71587393-8, con domicilio legal en Mercedes (Ctes); se renovó el directorio; quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Emmanuel Regidor, CUIT 20-33064905-5; y Vice-Presidente: Jose Regidor, CUIT 20-05712211-1.

Mercedes (Ctes), de 2022.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4892-2 Caratulado JR CONSTRUCTORA S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-01-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 11/04 – V: 11/04**

### **Teledigital Corrientes S.A**

Fe De Erratas

Minuta De Publicacion

Designacion De Autoridades Directorio - Teledigital Corrientes SA

Se hace saber que la Sociedad denominada Teledigital Corrientes S.A. con domicilio social en Islas Malvinas N° 1667 de esta ciudad, e inscripta ante la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia bajo N° 1436, al Folio 1382 del Libro III, Tomo I de Sociedades por Acciones con fecha 1 de Marzo de 2010; celebró Asamblea General Ordinaria de accionistas de carácter Unánime el día 11/03/2022, donde resultaron electas las autoridades del Directorio, quedando éste conformado de la siguiente manera Presidente: Gonzalo Luis Varela Titular del DNI N° 20.374.050 y Director Suplente Diego Ramiro Varela Titular del DNI N° 23.397.560. Plazo de vigencia del mandato: 3 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4729-22 Caratulado TELEDIGITAL CORRIENTES S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas

Jurídicas. Corrientes 02-03-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 11/04 – V: 11/04**

### **Transporte Fabian Bin S A**

Almafuerte N°1914- Goya-Corrientes.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 31 de octubre de 2021, que consta en el Acta N° 12, del Libro "Actas de Asambleas N° 01" rubricado el 7 de junio del 2010 en Corrientes; Se designo el nuevo Directorio de "Transporte Fabian Bin S.A.", por el término de tres años, por finalización de mandatos: Presidente: José Luis Fabian Bin, nacido el 12/05/1960, argentino, estado civil casado, de profesión Director S.A. domiciliado en Belgrano N° 358 de Goya (Ctes.), D.N.I. N° 14.028.532; y Director Suplente: Gonzalo Bin Litovichi, nacido el 08/09/1985, argentino, estado civil soltero, de profesión Director S.A., domiciliado en Belgrano N° 358 de Goya (Ctes.), D.N.I. N 31.883.432.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3722-22 Caratulado TRANSPORTE FABIAN BIN S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-02-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 11/04 – V: 11/04**

### **Nortemat S.R.L.**

Denominación de la Sociedad: "Nortemat Sociedad De Responsabilidad Limitada" (Nortemat S.R.L.)

Domicilio Legal: Ruta 5 – Km. 6 – Corrientes – Provincia de Corrientes.

Inscripción: Contrato Privado inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo N° 02350, Folio 02350, del Libro VIII, Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 28 de Junio de 2021.

Objeto de la presentación: Cesión de Cuotas de capital – Modificación Contrato Social – Designación de Gerente. Instrumento, Lugar y Fecha: Instrumento Privado de fecha 07/10/2022, con firmas certificadas por la Esc. Norma Alejandra Pons – Titular Registro N° 409.

Datos del Cedente: Alejandro Rubén Quintana Espindola, D.N.I. 24.046.816, de profesión Técnico Electromecánico, C.U.I.T. 20-24046816-7, nacido en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el 10 de noviembre de 1974, soltero, domiciliado en calle Asunción 2617 de la ciudad de Corrientes.

Datos de la Cesionaria: Mariana Soledad Quintana Espindola, D.N.I. 27.900.324, de profesión Técnica en Computación, nacida en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el 12 de Enero de 1980, soltera, domiciliada en calle Andalucía 3323 – Barrio Villa Raquel de esta ciudad de Corrientes.

Objeto de la Cesión: Alejandro Rubén Quintana Espindola Cede Y Transfiere a favor de la señora Mariana

Soledad Quintana Espindola, el total de su participación en Nortemat S.R.L. equivalente al 80% del capital social, compuesto por la cantidad de Ochenta (80) Cuotas de valor nominal de Pesos Tres Mil (\$3.000) cada una de ellas, lo que hace un total de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000) que a la fecha se hallan totalmente suscriptas e integrada en un veinticinco por ciento (25 %).

Cláusula modificada del Contrato Social: "Cuarta: Capital Social. Suscripción E Integración. El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) que se dividen en Cien (100) Cuotas de Pesos Tres Mil (\$3.000) cada una, las cuales han sido suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: la socia Mariana Soledad Quintana Espíndola: el ochenta por ciento (80%) de las cuotas, totalizando la cantidad de Ochenta (80) cuotas por un total de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000); y el socio Victor Manuel Esquivel: el veinte por ciento (20%) de las cuotas, totalizando la cantidad de Veinte (20) cuotas por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000). Las cuotas se encuentran integradas en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo,

comprometiéndose los socios a integrar el saldo en efectivo dentro del plazo previsto legalmente. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad."

Designación de Gerente: Resultó electa Gerente de la sociedad la señora Mariana Soledad Quintana Espíndola, D.N.I. 27.900.324, domiciliada en calle Asunción 2617 de la ciudad de Corrientes, quien ha aceptado el cargo para el cual fue designada.

Duración del mandato: Tres (3) ejercicios.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3746-22 Caratulado NORTEMAT S.R.L. S/Insc. Notificación y Cesión Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-03-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 11/04 – V: 11/04**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**